CONCEJO MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro. 033.

(de Septiembre 1 de 1.982).

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las que el confiere la constitución y la Ley, en escial la Ley 4a. de 1.913 y 30 de 1.969.

A C U E R D A:

Artículo 1o.- Autorízase a la Administración Municipal, para que efectúe contratos, para programas de Obras Públicas, Mejoras Edificios Públicos, Calles, Carreteras, Caminos, Parques, hasta por un total de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.oo)m.l.c. cada uno. Se debera dar a si mismo cumplimiento a lo señalado en la ordenanza 24 de 1.975.

PARAGRAFO.- Se reconocen los contratos celebrados por la Administración y que se acojan a lo señalado en la ordenanza 24 de 1.975 con retroactividad al 24 de Julio de 1.982. Los contratos ha reconocer son los fines señalados en el artículo 1 del presente acuerdo.

Artículo 2.- Autorízase al Alcalde Municipal, para que efectúe las incorporaciones presupuestales, de auxilios, de recursos de crédito; enajenar bienes muebles e inmuebles. Establecer Códigos, efectuar traslados presupuestales, en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Munucipio.

PARAGRAFO.- Se dará cumplimiento para las autorizaciónes señaladas en el artículo 3o. del presente acuerdo, a lo dispuesto en los artículos 245 de la Ordenanza 24 de 1.975.

Artículo 3o.- El presente acuerdo tendrá como vigencia de 150 días (5 meses), a partir de la fecha de su sanción ejecutiva.

DADO EN EL CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.982.

DARIO VILLA SANCHEZ
PRESIDENTE

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

FREDY BOTERO RUIZ.
VICEPRESIDENTE

MARGARITA CECILIA MAZO A.
SECRETARIA.

El presente acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados los días. 21 y 28 de Agosto y 1 de septiembre de 1982.

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

Secretario

MARGARITA CECILIA MAZO A.